

ANEXO VIII

IDENTIFICACION DE LOS LIMITES
FISICOS DE LAS CENTRALES
TERMICAS DEL NORESTE

ANEXO VIII

IDENTIFICACION DE LOS LIMITES FISICOS DE LAS CENTRALES

UBICACION: Provincias del Chaco y Corrientes del N.E.A.. a saber.

1. CENTRAL BARRANQUERAS, ubicada en la ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, sobre margen del Riacho Barranqueras, con dirección calle Laprida y Tte. Piris, Predio compuesto por dos fracciones.

Inscripcion Registral nº 23.709 Tomo 1 Folio 21-Año 1968
Inscripcion Registral nº 24.454 Tomo 6 Folio 1385-Año 1968
2. CENTRAL CORRIENTES, ubicada en la ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Poviancia de Corrientes, sobre margen izquierda del rio Paraná, con dirección calle Edison 80
Registro de la Propiedad, Departamento Capital, Tomo Nº 210 Folio 68969- Fracc 32.823- Año 1929
Registro de la propiedad municipal Libro 6 Tomo 21 Folio 2785 Fcc 1194 Año 1929
3. CENTRAL SANTA CATALINA, ubicada en la ciudad de Corrientes, Dpto.Capital Provincia del mismo nombre, con dirección Av. Maipú Km 6
Registro de la Propiedad, Dpto.Capital Folio Real Matrícula Nº 20209 de fecha 19/10/87.
Registro de la propiedad municipal Folio 15426 Finca 8514 Tomo 69 Libro 9 Año 1949
4. CENTRAL GOYA ubicada en la ciudad de Goya Provincia de Corrientes con dirección Ejército Argentino (Ruta Provincial Nº 24) casi ruta 12.
Registro de la Propiedad, folio real Nº 5748 de fecha 21/10/81 y Matrícula 12563 del 09/08/91.
5. CENTRAL FORMOSA ubicada en la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, con dirección en Pedro E. Aramburu (Italia) Nro. 650. Lote Rural 8 Parcela 2 Nro. contribuyente 27.015, propiedad del Estado Provincial.

REGIMEN: C.T. DEL NEA S.A. deberá someter el predio y los inmuebles que en él se encuentran al siguiente régimen:

Los sectores del predio y los inmuebles de Generación indicados en el plano del predio de Barranqueras, (plano A1) serán de uso y propiedad de C.T. DEL NEA S.A. con los compromisos y obligaciones expuestos en anexo 5B y restantes condiciones.

Los predios que ocupan el equipamiento, de las restantes centrales, gozarán del uso y circulación por parte de su adjudicatario a los efectos del servicio a prestarse, salvo indicación en contrario anteriormente señalada, debiendo restituir los espacios ocupados por C.T. del NEA S.A. a quién la Secretaría de Energía indique, libre de obstáculos y a su exclusivo cargo. Los límites, de responsabilidad y uso se indican en los planos adjuntos A2; A3; A4;.-

6. PLANOS

Se adjuntan planos de los límites actuales de la propiedad de las Centrales del NEA y planos de subdivisión donde se definen los límites de uso de Centrales Térmicas del NEA S.A.

Para el caso de la Central Barranqueras, Centrales Térmicas del NEA S.A. deberá realizar la mensura de subdivisión a su cargo, según plano A1, tanto para este caso como para las restantes centrales. Centrales Térmicas del NEA S.A. deberá efectuar a su cargo la construcción de un cerco olímpico perimetral, pudiendo llegar a algún acuerdo de parte.

Para la C.T. Barranqueras, deberá ejecutar un cerco de separación entre las viviendas existentes y el resto de las instalaciones.